

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Conforme a la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual (en adelante LGCA), los servicios de comunicación audiovisual televisivos son servicios de interés general que cuando se prestan mediante de ondas hertzianas terrestres precisan licencia previa al inicio de la actividad, otorgada mediante concurso por la autoridad audiovisual competente, de acuerdo con la disponibilidad de espacio radioeléctrico prevista el Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Terrestre, aprobado por Real Decreto 391/2019, de 21 de junio.


SEGUNDO.- Por Resolución de 22 de diciembre de 2023, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, se aprueban las bases y se convoca el concurso público para el otorgamiento de una licencia de Televisión Digital Terrestre (TDT) de ámbito autonómico en el Principado de Asturias (BOPA de 3 de enero de 2024).

TERCERO.- Con arreglo al procedimiento previsto en las bases, expirado el plazo de presentación de solicitudes, procede el nombramiento de la Comisión de valoración, órgano colegiado encargado de evaluar las proposiciones presentadas y formular las propuestas de otorgamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el ámbito territorial del Principado de Asturias, el artículo 17.1 de la Ley Orgánica del Principado de Asturias 7/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía dispone que: *"En materia de medios audiovisuales de comunicación social del Estado, el Principado de Asturias ejercerá todas las potestades y competencias que le correspondan, en los términos y casos establecidos en la legislación básica del Estado"*.

La competencia para dictar la presente Resolución recae en la persona titular de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, de conformidad con el Decreto 76/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la citada Consejería.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250363606545433710			

SEGUNDO.- Las bases del Concurso, aprobadas por Resolución de 22 de diciembre, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, contemplan expresamente la constitución de una Comisión de valoración. En concreto, la base 12 dispone que la Comisión de valoración estará compuesta por una Presidencia, tres Vocales y una Secretaría, con voz y voto. El nombramiento de sus miembros se efectuará mediante resolución de la persona titular de la Consejería competente, conforme a los siguientes criterios:

- a) La presidencia recaerá en la persona titular del servicio con competencia en materia de servicios de comunicación audiovisual.
- b) Dos de los Vocales serán un Letrado del Servicio Jurídico del Principado de Asturias y el Interventor General del Principado de Asturias o uno de sus delegados, a propuesta de la persona titular de la Consejería a la que están adscritos.
- c) El resto de miembros de la Comisión serán nombrados entre empleados públicos adscritos a la Administración del Principado de Asturias, priorizando personas con experiencia en el ámbito audiovisual.

TERCERO.- El régimen jurídico de la Comisión de Valoración del concurso de licencias de comunicación audiovisual se ajustará a lo dispuesto para los órganos colegiados en los preceptos básicos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, y la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

En consecuencia con lo expuesto, elevo la siguiente

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como miembros de la Comisión de valoración para la tramitación del concurso público para el otorgamiento de la licencia disponible para la prestación de servicios de comunicación audiovisual de televisión digital terrestre de ámbito autonómico, a las personas que se relacionan a continuación:

- Presidenta: D^a Ángeles Cigarría Álvarez, titular del Servicio de Telecomunicaciones

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250363606545433710		
			

- Vocales:

-Interventor/a delegado/a que se designe por la persona titular de la Intervención General del Principado de Asturias.



-Letrado/a del Servicio Jurídico del Principado de Asturias que se designe por la persona que ostenta la jefatura de éste.

-D^a Marta María Álvarez Fernández, Técnica de la Administración adscrita al Servicio de Telecomunicaciones, o persona que la sustituya.

- Secretaria: D^a Mónica García Allongo, titular de la Sección Técnico-administrativa de Telecomunicaciones, o persona que la sustituya.

Todos los miembros de la comisión tendrán voz y voto.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el tablón electrónico de anuncios del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es/tablon-electronico-de-anuncios>), a los efectos oportunos.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250363606545433710	